REF.: Deja constancia de improcedencia del proceso de votación de la metodología y cronograma período de deliberación y votación de normas constitucionales, Comisión Derechos Fundamentales.

SANTIAGO, 03 de Enero de 2022

DE : CONVENCIONALES CONSTITUYENTES QUE SUSCRIBEN

A : DAMARIS ABARCA Y MATÍAS ORELLANA

SRS. COORDINADORES

COMISIÓN DERECHOS FUNDAMENTALES
CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En consideración a la irregularidad en el desarrollo del proceso de votación de la propuesta de metodología y cronograma período de deliberación y votación de normas constitucionales, en adelante, "la propuesta de deliberación", **nos abstuvimos de participar en la votación de la misma, durante la 20a sesión, desarrollada el día de hoy, 3 de enero de 2022, para no validar un proceso que consideramos irregular.**

La irregularidad presentada en este procedimiento se da cuenta en los siguientes puntos:

1. Con fecha domingo 02 de enero a las 20:41 horas, se envía por correo electrónico la propuesta de deliberación para su votación durante la sesión 20ª de la comisión de derechos fundamentales citada para las 9:30 horas de hoy, lo que incumple expresamente el artículo 88 del Reglamento General, que en su inciso segundo mandata que *"Las citaciones a sesión de comisión serán comunicadas a sus miembros con a lo menos dieciocho horas de anticipación, señalando los debates y votaciones en tabla**, y acompañando los antecedentes que corresponda a cada punto de ella***".

2. Así, no se cumplió con el tiempo mínimo requerido de envío de antecedentes, al acompañar los relativos al punto 1. de la citación de la sesión, es decir, la propuesta de deliberación, con a lo menos dieciocho horas de antelación, lo que atenta no sólo contra norma expresa, recién citada, sino que también contra el Principio de Deliberación Informada contenido en el artículo 3 literal w del Reglamento General que implica que los debates al interior de la Convención se efectúen de manera ordenada, circunscrita, reflexiva, conducente y fundados y no de un modo puramente expresivo o declarativo, sobre la base de que los constituyentes **dispongan de suficiente información acerca de los asuntos a ser discutidos**.

3. El plazo para que la Coordinación enviara la propuesta de deliberación venció el 02 de enero a las 15:30 horas, por lo que este antecedente fue presentado fuera de plazo y no debió someterse a votación el día de hoy. Esta situación la hicimos presente en reiteradas intervenciones en la sesión de hoy, dejando la constancia

correspondiente, sin embargo, se procedió a continuar con el procedimiento irregular de que estamos dando cuenta.

Esperamos que esta situación no se vuelva a presentar, dada la importante labor que desempeñamos como convencionales constituyentes de redactar un texto de propuesta de una Carta Fundamental y respecto de la cual no podemos permitir el incumplimiento de las normas que la propia Convención se ha dado. Lo anterior, debido a que estas situaciones conllevan peligros de arbitrariedad, riesgos de tomar decisiones antidemocráticas y evidencia de desprolijidad e improvisación al interior de la Comisión de Derechos Fundamentales.

Por lo anterior, fundamentamos nuestra decisión de abstenernos de participar en la votación propuesta por la Coordinación que Uds. dirigen, por carecer ese proceso de toda legitimidad.

Muy atentamente,

Katerine Montealegre	**Rocío Cantuarias**	**Teresa Marinovic**